

## Programa de ayudas predoctorales de formación en investigación. Instituto de Investigación del Hospital 12 de Octubre (i+12).

Referencia: i+12-AY230414-1

### BASES DEL PROGRAMA

---

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) oferta ayudas predoctorales de formación en investigación.

#### Objetivo.

El presente programa tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas predoctorales de formación en investigación en el i+12.

Con esta actuación el i+12 pretende promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de personal investigador joven, así como, estimular, dinamizar y favorecer el óptimo desarrollo de la actividad investigadora de los grupos de investigación del i+12 mediante la incorporación de recursos humanos adicionales.

#### Requisitos de los responsables de los grupos de investigación.

Los responsables de los grupos de investigación solicitantes deberán:

1. Ser o haber sido investigador principal de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, activos con posterioridad al 1 de enero de 2019, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
2. No haber sido beneficiario de una ayuda de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora asociados a proyectos de investigación (Ref. i12-AY221024-1)* del i+12, en este sentido, no serán admitidas las renuncias a estas ayudas de intensificación a efecto de participar en el presente programa.

#### Requisitos de las personas candidatas.

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. En caso de extranjeros no contemplados en lo anterior, se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo.
2. Deberán estar en disposición de estar admitidas o matriculadas en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2023-2024. La documentación justificativa de la admisión o matriculación en el programa de doctorado la tendrán que presentar en el plazo establecido en la resolución de concesión, aquellas personas candidatas que resulten beneficiarias o en reserva en dicha resolución.
3. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
4. No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. En el caso de que la persona candidata seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice será tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad.

#### Características de la ayuda.

1. Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de cuatro años, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador en formación y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.
2. En el supuesto que la persona contratada hubiera estado previamente contratado el trabajador bajo la modalidad de contrato predoctoral por un periodo inferior al año, el contrato se formalizará por el tiempo que reste hasta completar los cuatro años.
3. Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la continuidad quedará condicionada a la acreditación de la permanencia en el programa de doctorado.

4. La dotación económica será de 23.339,25 euros para la primera anualidad, 24.039,43 euros para la segunda anualidad, 24.760,61 euros para la tercera anualidad y 25.503,43 euros para la cuarta anualidad, en concepto de retribución bruta salarial.
5. Las personas beneficiarias de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales por un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, respetando la normativa vigente de incompatibilidades y siempre que dichas tareas complementarias no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

### Documentación requerida.

Para realizar la solicitud de estas ayudas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado por el candidato y el responsable del grupo de investigación del i+12 donde vaya a realizar su trabajo de investigación.
2. Memoria de la propuesta en el modelo normalizado. Las personas candidatas deberán cumplimentar en la memoria epígrafes específicos de sus méritos curriculares.
3. Declaración responsable firmada por la persona candidata, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses y de no encontrarse en posesión del título de Doctor.
4. Curriculum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) de la FECYT del jefe de grupo
5. Curriculum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) de la FECYT de la persona candidata
6. Copia completa de 10 publicaciones en las que el jefe de grupo figure como autor, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el final de plazo de presentación de solicitudes o, si procede, ampliado en los términos contemplados en el anexo a las bases de este programa, seleccionadas por jefe de grupo.
7. Copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte de la persona candidata.
8. Copia del Permiso de Trabajo y de Residencia de la persona candidata, en los casos indicados en el punto 1 del apartado "Requisitos de las personas candidatas".

Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesado/as en la Web del i+12 (<http://www.imas12.es>).

### Plazos y presentación de solicitudes.

Los responsables de los grupos interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en formato digital (CD/DVD, pendrive, etc.), en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección [proyectos.imas12@h12o.es](mailto:proyectos.imas12@h12o.es) indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Convocatoria Ref.: i12-AY230414-1".

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de abril de 2023, inclusive.

### Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación de solicitudes se realizará por miembros del Comité Científico Externo del i+12 de acuerdo al baremo que figura a continuación:

- A. Valoración de la persona candidata. Hasta 20 puntos.
  - Adecuación de la personal candidata al programa propuesto. Hasta 10 puntos.
  - Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos). Hasta 10 puntos
- B. Valoración de la propuesta. Hasta 30 puntos.
  - Calidad científico-técnica. Hasta 10 puntos.
  - Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud. Hasta 20 puntos.
- C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el final de plazo de presentación de solicitudes (este plazo podrá ampliarse en los términos contemplados en el anexo a las bases de este programa). Hasta 50 puntos.
  - Valoración de las publicaciones del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report del año correspondiente a la publicación, en su defecto el del último año disponible, facilitadas por el jefe de grupo. Solo serán puntuables hasta un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, último firmante y/o de correspondencia. Hasta 30 puntos.
  - Proyectos de investigación con financiación pública nacional o internacional en concurrencia competitiva en los que el jefe de grupo es investigador principal. Hasta 10 puntos.
  - Si el jefe de grupo es investigador beneficiario de programas de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, Juan Rodés, Miguel Servet, Ramón y Cajal, de Estabilización de Investigadores o Clínico Senior AECC de la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer, se adjudicarán 10 puntos adicionales.

La Comisión de Investigación del i+12 realizará la selección de propuestas financiadas y podrá igualmente seleccionar candidaturas en reserva, para el caso de renuncias o no incorporación de alguno de los candidatos seleccionados.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Las personas candidatas seleccionadas y en reserva deberán presentar en el plazo establecido en la resolución la documentación acreditativa de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado.

### **Sustitución de la persona beneficiaria.**

Cuando una persona candidata beneficiaria no presente en el plazo establecido la documentación acreditativa de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado o no se incorpore en el plazo establecido, perderá su derecho a la ayuda. En estos casos y en el de renuncia expresa previa a la incorporación, se podrá producir la sustitución por otra de las personas candidatas que figuren en reserva en la resolución de concesión y según el orden de prelación que figure en la misma.

En caso de renuncia o no acreditación de los requisitos de continuidad establecidos en este programa por parte de la persona contratada no será posible su sustitución, perdiéndose el derecho a la ayuda.

### **Formalización del contrato e incorporación del personal investigador.**

1. Los contratos se formalizarán entre la persona beneficiaria y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, en la modalidad de Contrato Predoctoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación..
2. La incorporación de la persona contratada se realizará en los cuatro meses siguientes a la resolución de concesión, salvo en los casos de sustitución de las personas candidatas indicados en el apartado anterior de estas bases.
3. La incorporación deberá producirse el primer día del mes.
4. El abandono por parte del personal investigador predoctoral del programa de doctorado conllevará la cancelación del contrato. A efectos de la justificación de la permanencia en el programa las personas contratadas deberán presentar documentación justificativa de estar matriculadas en el programa de doctorado, según corresponda, para cada uno de los cursos correspondientes en las siguientes fechas:
  - Antes del 1 de diciembre de 2023, para el curso 2023/24.
  - Antes del 1 de diciembre de 2024, para el curso 2024/25.
  - Antes del 1 de diciembre de 2025, para el curso 2025/26.
  - Antes del 1 de diciembre de 2026, para el curso 2026/27.

### **Otras normas.**

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante la vigencia de esta acción, se mencionará expresamente al "Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (imas12)".

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en consideración para la concesión de estas ayudas será inmediatamente comunicado al i+12.

Madrid, 17 de febrero de 2022.



Dr. Joaquín Arenas Barbero  
Director Científico del i+12